

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 114-2015 -MDP



Pocolay, 07 de Setiembre Del 2015

VISTOS:

La **Solicitud** con Registro Nº 5992-2015, de fecha 13 de Agosto del 2015 , presentada por Edgar Alberto Castillo Marca, Nancy Lucila Castillo Marca, y Wilmer Pedro Castillo Marca, la Resolución de Gerencia Municipal Nº 069-2014-MDP-T de fecha 11 Marzo del 2014, La Esquela de Observación de la SUNARP Nº 2014-00031620 de fecha 17 de Noviembre del 2014, **INFORME** Nº773 -2015- SGPUCM-GIDU-MDP, de fecha 26 de Agosto del 2015 de la Subgerencia de Planeamiento Urbano Catastro y Margesí,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972 y conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que mediante Resolución Municipal Nº 069-2014-MDP-T, de fecha 11 de Marzo del 2014, se Declara la Habilitación Urbana de Oficio del Predio ubicado en el Pago Capanique , denominado Lote A-1 de propiedad de Emilio Tito Castillo Marca, Nancy Lucila Castillo Marca, Wilmer Pedro Castillo Marca, y Edgar Alberto Castillo Marca, el cual se encuentra inscrito como predio rustico en la ficha Nº 9938 (Partida Nº 05121635) en Registros Públicos de Tacna con una superficie de 2,074.86 m² , conforme a las memorias descriptivas y planos aprobados de ubicación y localización de terreno que obran en el expediente con el siguiente detalle:

Área del Terreno Inscrita:	2074.86 m ²
Área del Terreno Calculada :	1990.36 m ²
Perímetro del Terreno :	192.85 ml.

(...)

Que, mediante esquela de Observaciones con Número de Título 2014-00031620, de fecha 17 de Noviembre del 2014, se emite observación materiales respecto a la Resolución de Gerencia Municipal Nº 069-2014-MDP-T, del 11 de Marzo 2014, señalando puntos tales como: el FUHU de Licencia, El FUHU anexo "G", la memoria Justificativa, y la valorización de la obra debidamente suscrita por el profesional pertinente.

Que, según Informe Nº 773-2015-SGPUCM-GIDU-MDP-T, de fecha 26 de Agosto del 2015, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Catastro y Margesí concluye opinando que se realice la rectificación de la Resolución de Gerencia Municipal Nº 069-2014-MDP-T de fecha 11 de Marzo del 2014, que aprueba la Habilitación Urbana de Oficio del Predio ubicado en el Pago Capanique , denominado Lote A-1

Que el artículo 201 inciso 201.1 la ley de Procedimiento Administrativo General 27444 contempla: los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 114-2015 -MDP



Pocolay, 07 de Setiembre Del 2015

Que de conformidad con la Ley N° 27444; y en uso de las facultades contenidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la conformidad de la Gerencia Municipal y Visación de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Catastro y Margesí, Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Jurídica.

Por lo que estando conforme la documentación presentada, y habiéndose solicitado la rectificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 069-2014-MDP-T de fecha 11 de Marzo del 2014, esta gerencia considera pertinente la emisión del acto resolutivo, corrigiendo la resolución antes indicada.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectificar la Resolución de Gerencia Municipal N° 069-2014-MDP-T de fecha 11 de Marzo del 2014, en los siguientes extremos:

Dice:

Artículo Primero: Declarar la Habilitación Urbana de Oficio del Predio ubicado en el Pago Capanique, denominado Lote A-1 de propiedad de Emilio Tito Castillo Marca, Nancy Lucila Castillo Marca, Wilmer Pedro Castillo Marca, y Edgar Alberto Castillo Marca, el cual se encuentra inscrito como predio rustico en la ficha N° 9938 (Partida N° 05121635) en Registros Públicos de Tacna con una superficie de 2,074.86 m², conforme a las memorias descriptivas y planos aprobados de ubicación y localización de terreno que obran en el expediente con el siguiente detalle:

Área del Terreno Inscrita	:	2074.86 m2
Área del Terreno Calculada	:	1990.36 m2
Perímetro del Terreno	:	192.85 ml.

Debe Decir:

Artículo Primero: Declarar la Habilitación Urbana de Oficio del Predio rustico ubicado en el Sector Pago Capanique, Distrito de Pocolay Provincia y Región Tacna denominado Lote A-1 con un área de 2 074.86 m2. Perímetro de 192.85 ml inscrito en Partida Electrónica N° 05121635 de propiedad de Emilio Tito Castillo Marca, Nancy Lucila Castillo Marca, Wilmer Pedro Castillo Marca, y Edgar Alberto Castillo Marca, cuya valorización de obras de Habilitación Urbana asciende a la suma de s/. 60 000.00 Nuevos soles.

Dejar subsistente los demás extremos del artículo primero

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente al interesado, para la prosecución del trámite respectivo ante la SUNARP-Oficina Registral Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLAY

ING. LUIS ENRIQUE GAMBETTA QUELOPANA
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
Alcaldía
GIDU
SGPUCM
interesado
RR.PP.